



Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./Fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

APROBADO EN LA SESIÓN
de fecha



PRESIDENTE



SECRETARIO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 30/2024

CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

VISTOS:

En continuación de la Sesión Ordinaria N° 33/2024, se procedió a la elección de los miembros de las Comisiones Permanentes y Comisiones Especiales, conforme dispone la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, y Reglamento General del Concejo Municipal de Colcapirhua;

CONSIDERANDO :

La Constitución Política del Estado establece:

Artículo 283.- **"El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa Municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".**

La Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, señala:

Artículo 18.- **"Las Comisiones Permanentes y Especiales del Concejo Municipal, se determinarán en el Reglamento General del Concejo Municipal, de acuerdo a la realidad de cada Municipio".**

Artículo 16 numeral 4: **"En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".**

El Reglamento General del Concejo Municipal de Colcapirhua, prevé:

Artículo 5.- **"En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales, Ordenanzas Municipales y Resoluciones Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".**

"Artículo 35 (Clases de Comisiones).- Las Comisiones del Concejo Municipal se clasifican en:

- I. **Comisiones Permanentes.- Son instancias de consulta, investigación y asesoramiento constante y permanente al Pleno, orientadas a dar mayor efectividad a los roles deliberativos, fiscalizadores y legislativos del Concejo Municipal. Las Comisiones Permanentes son las siguientes:**
 - a) **Comisión Técnica**
 - b) **Comisión Económica**
 - c) **Comisión Jurídica**
 - d) **Comisión de Educación, Deportes y Cultura**



Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./Fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal

APPROBADO EN LA SESION
de fecha

Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua



PRESIDENTE



SECRETARIO

e) **Comisión de Salud**

f) **Comisión de Límites y Medio Ambiente.**

II. **Comisiones Especiales.- Son instancias creadas por el Pleno del Concejo Municipal, para desarrollar acciones concretas por un período de tiempo determinado, ya que cumplida la labor encomendada cesan en sus actividades. Esta clase de comisiones estará conformada por un mínimo de dos Concejales o Concejales intervinientes y una secretaria o secretario. Esta conformación y designación deberá ser realizada a través de una Resolución Municipal Expresa.**

III. **Comisión de Ética.- Es conformado y designado en la primera sesión ordinaria y ejerce autoridad en el marco de las atribuciones y funciones, teniendo por objeto llevar adelante proceso administrativos internos, contra las y los concejales; constituido por dos (2) Concejales o Concejales, elegidas o elegidos por dos tercios de votos del total de sus miembros del Concejo Municipal, designados mediante Resolución Municipal aprobada por dos tercios del total de los miembros presentes, conforme a reglamentación especial.**

Artículo 36 (Conformación de las Comisiones Permanentes).- Las Comisiones Permanentes estarán conformadas por: una Presidenta o Presidente y una Secretaria o Secretario con derecho a voz y voto.

Artículo 37 (Elección de las Comisiones Permanentes).- El Concejo Municipal elegirá de entre las Concejales o Concejales por separado, a cada uno de los componentes de las Comisiones Permanentes por voto nominal y por mayoría absoluta de las Concejales y los Concejales presentes garantizando la equidad de género."

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Colcapirhua, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Babiñez", Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Reglamento Interno del Concejo Municipal de Colcapirhua y demás normativa legal vigente al presente.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

ARTÍCULO PRIMERO.- DESÍGNESE como miembros de las Comisiones Permanentes, Especiales y de la Comisión de Ética, por un periodo legislativo, es decir desde la presente fecha hasta el 10 de mayo del 2025, a los siguientes Concejales en ejercicio:

COMISIONES PERMANENTES

COMISIÓN JURÍDICA:

PRESIDENTA: Sra. Nardy Eve Gutierrez Ernani

SECRETARIO: Sr. Oscar Henry Rojas Escobar



Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./Fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal

APROBADO EN LA SESION
de fecha

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA



PRESIDENTE

SECRETARIO

COMISIÓN TÉCNICA:

PRESIDENTA: Lic. Mónica Orellana Velasquez

SECRETARIO: Sr. Oscar Henry Rojas Escobar

COMISIÓN ECONÓMICA:

PRESIDENTA: Sra. Nelly Mayta Mendoza

SECRETARIO: Sr. Fidel Jurado Llusco

COMISIÓN SALUD:

PRESIDENTA: Sra. Nelly Mayta Mendoza

SECRETARIO: Sr. Oscar Henry Rojas Escobar

COMISIÓN EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE:

PRESIDENTA: Lic. Silvana Judith Mallcu Gordillo

SECRETARIO: Sr. Fidel Jurado Llusco

COMISIÓN LÍMITES Y MEDIO AMBIENTE:

PRESIDENTE: MSc. Nestor Arellano Delgado

SECRETARIA: Sra. Silvia Denise Flores Aranda

COMISIONES ESPECIALES

COMISION TRANSPORTE:

PRESIDENTA: Lic. Mónica Orellana Velasquez

SECRETARIO: Sr. Fidel Jurado Llusco

COMISION SEGURIDAD CIUDADANA:

PRESIDENTE: MSc. Nestor Arellano Delgado

SECRETARIA: Lic. Silvana Judith Mallcu Gordillo

COMISION ADULTO MAYOR NIÑO, NIÑA, ADOLESCENTE Y DISCAPACIDAD:

PRESIDENTE: Sr. Fidel Jurado Llusco

SECRETARIA: Sra. Silvia Denise Flores Aranda

COMISION MUJER:

PRESIDENTA: Sra. Silvia Denise Flores Aranda

SECRETARIO: MSc. Nestor Arellano Delgado

COMISION DEFENSA CIUDADANA:

PRESIDENTE: Sr. Oscar Henry Rojas Escobar

SECRETARIA: Lic. Mónica Orellana Velasquez

COMISION ÉTICA

PRESIDENTA: Lic. Silvana Judith Mallcu Gordillo

SECRETARIA: Sra. Nelly Mayta Mendoza

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Concejo Municipal de Colcapirhua, queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal.



Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./Fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

Es dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Colcapirhua, a los diez dias del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

Javier Esteban...
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA



Nardy Eve...
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

